



Expediente n°:	8/2019/SESPLE
Registro de entrada n°:	-
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Sesión del Pleno de la Corporación - Diciembre/2019
Unidad Orgánica:	Secretaría General

### **EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.**

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve y treinta del día 19 de diciembre de 2019, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

#### **ASISTENTES**

D <sup>a</sup> Luisa Maria García Chamorro	Presidenta
D. Nicolás José Navarro Díaz	Grupo Popular
D <sup>a</sup> Ángeles López Cano	Grupo Popular
D <sup>a</sup> María Inmaculada Torres Alaminos	Grupo Popular
D. Jesús Jiménez Sánchez	Grupo Popular
D <sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera	Grupo Popular
D <sup>a</sup> Magdalena Banqueri Forns-samso	Grupo Popular
D. Alejandro Vilar Moreno	Grupo Popular
D. Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo Socialista
D <sup>a</sup> Alicia Crespo García	Grupo Socialista
D. Gregorio Morales Rico	Grupo Socialista
D <sup>a</sup> Susana Feixas Martín	Grupo Socialista
D. Francisco Ruiz Jiménez	Grupo Socialista
D. Antonio Jose Escámez Rodríguez	Grupo Mas Costa Tropical
D <sup>a</sup> Maria De Los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo Mas Costa Tropical
D. Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo Mas Costa Tropical
D. Jose Manuel Lemos Perea	Grupo Ciudadanos Motril
D <sup>a</sup> Débora Juárez Castillo	Grupo Ciudadanos Motril
D <sup>a</sup> Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-EQUO
D. Luis José García Llorente	Grupo IU-EQUO
D. Francisco David Martín Alonso	Grupo Andalucía Por Si
D. Miguel Ángel López Fernández	Grupo VOX
D <sup>a</sup> Susana Encarnación Peña Gómez	Concejala no adscrita
D. Daniel Ortega Moreno	Concejal no adscrito



D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Morcillo  
Jose Bruno Medina Jiménez

Secretaria  
Interventor

### **AUSENTES**

D<sup>a</sup> Maria Flor Almón Fernández

Grupo Socialista

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. Secretaría General.**

**Número: 8/2019/SESPLE.**

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA aprobar las actas de las sesiones de pleno 12/19 celebrada el 15 de junio de 2.019 y sesiones 13/19 y 14/19, celebradas el día 28 de junio de 2019

#### **2. Secretaría General.**

**Número: 8/2019/SESPLE.**

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y AREAS DELEGADAS.

Los asistentes toman conocimiento de la resoluciones de Presidencia y Áreas Delegadas

#### **3. Personal.**

**Número: 7574/2019.**

INFORME CUMPLIMIENTO ART.104 BIS LEY 7/1985 (PERSONAL EVENTUAL)

**PRIMERO.-** Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modificó la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local incluyendo, entre otros, un nuevo artículo, el 104 bis. *Personal eventual de las Entidades Locales.*

**SEGUNDO.-** Este artículo establece en primer lugar (apartado 1) unos límites y normas que han de seguirse con las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual. Para nuestro municipio el apartado 1.e) del art. 104 bis dispone que: *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50 000 y no superior a 75 000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la*



*Corporación local.* Como quiera que el Pleno de nuestra Corporación está compuesto por veinticinco concejales, doce es el número máximo de puestos de trabajo que pueden incluirse en la plantilla de personal eventual.

**La plantilla del personal eventual está compuesta actualmente con una dotación de doce efectivos**, según lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno el 28/06/2019, *DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO* publicado en el BOP de 04/07/2019.

**TERCERO.-** El apartado cuarto del referido artículo 104 bis dispone que *El personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. (...)*

De conformidad con el acuerdo de Pleno de 28/06/2018 la plantilla de personal eventual está asignada a los servicios generales del Ayuntamiento de Motril.

**CUARTO.-** El apartado quinto del art. 104 bis dispone que *Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

El número de puestos reservados a personal eventual correspondiente al segundo semestre de 2019 se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) número 132, de 15/07/2019 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, [www.motril.es](http://www.motril.es).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone Artículo 104 bis. Personal eventual de las Entidades Locales

*1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: e) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.*

*(...)*

*5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

*6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.*

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:



**ÚNICO.**- Tomar conocimiento del informe sobre cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 bis, personal eventual de las entidades locales, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes toman conocimiento del informe

#### **4. Personal.**

**Número: 10482/2019.**

### **RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN ACUERDO DE PLENO SOBRE COMPATIBILIDAD**

Con fecha 19/07/2019 don Fernando Pérez Martín solicita se le autorice a desempeñar el cargo de Diputado Provincial en régimen de dedicación parcial del 75 % de la jornada de trabajo con el de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Motril como Técnico Auxiliar de Distritos al 25 % restante de la jornada.

El Pleno en sesión de 27 de septiembre de 2019 acuerda desestimar la pretensión del Sr. Pérez Martín fundamentando dicho acuerdo «A la vista de los antecedentes, normativa de aplicación y circunstancias del interesado no se aprecia un interés público en la autorización de compatibilidad al Sr. Pérez Martín por cuanto supondrá una modificación de la jornada de trabajo y horario del puesto».

El referido acuerdo desestimatorio fue notificado al interesado con fecha 14/10/2019 formulando con fecha 13/11/2019 recurso de reposición contra este aportando informe emitido por la Secretaria General de la Diputación Provincial de Granada, D.<sup>a</sup> María Teresa Martín Bautista, quien manifiesta en este «Por tanto, concurriendo en el Sr. Pérez Martín la condición de funcionario del Ayuntamiento no se da dicho supuesto legal de incompatibilidad con su condición de diputado provincial en régimen de dedicación parcial».

Esta Alcaldía propone la desestimación del recurso de reposición interpuesto ratificándose en la fundamentación contenida en el acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2019 así como porque motivado por la resolución de 28/06/2019 y con efectos desde 02/07/2019 el reclamante se encuentra en la situación administrativa de servicios especiales, distinta a la del servicio activo. Luego no puede accederse a lo solicitado al no estar en la esfera competencial del ayuntamiento, quedando vinculado a sus propios actos y en tanto persista la causa que motivó su pase a la situación de servicios especiales, de conformidad con los artículos 85 y 87 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los artículos 8 y 9 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Artículos 4, 5, 8 y 9.

**SEGUNDO.-** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo 75.

**TERCERO.-** Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Artículo 1, 3, 5.

**CUARTO.-** Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Artículos 85 y 87.

**QUINTO.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Artículos 112, 123 y 124.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Desestimar el recurso de reposición formulado por don Fernando Pérez Martín.

Visto el dictamen de la Comisión de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, El Pleno, por mayoría absoluta, con la abstención de los concejales de Ciudadanos, IU-EQUO y VOX, y el voto favorable del resto de asistentes, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 5. Intervención.

**Número: 7916/2019.**

## APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de noviembre de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2020.

Resultando que el expediente fue expuesto al público por el plazo de quince días



mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, habiéndose presentado un total de 43 reclamaciones de acuerdo con el Certificado emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento Motril.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Visto el informe emitido por el Interventor y la Jefa del Servicio de Personal relativo a las reclamaciones y a rectificación de errores detectados.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Desestimar las siguientes reclamaciones/alegaciones presentadas por no acogerse conforme el art. 170 TRLRHL a ninguna de las causas tasadas por las que se puede alegar contra el Presupuesto inicialmente aprobado:

**- Reclamación nº 1**

- Nº de registro: 2019035175 con fecha de entrada 04/12/2019.

- Interesados: D. Nicolás García Pérez, D. Jonathan Fernández Aijón y D. Manuel Antonio Guillen González.

**- Reclamación nº 2**

- Nº de registro: 2019035255 con fecha de entrada 04/12/2019.

- Interesado: "Representantes trabajadores de (CCOO, UGT, CGT) de APAL Residencia San Luis.

**- Reclamación nº 4**

- Nº de registro: 2019035299 con fecha de entrada 04/12/2019.

- Interesado: D. Juan Manuel Ortega Paqué.

**- Reclamación nº 5**

- Nº de registro: 2019035405 con fecha de entrada 05/12/2019.

- Interesado: D. Miguel González Montes.

**- Reclamación nº 6**

- Nº de registro: 2019035407 con fecha de entrada 05/12/2019.

- Interesado: D. Antonio José Escámez Rodríguez, como Portavoz del Grupo Municipal Más Costa Tropical (Más Motril).

**- Reclamación nº 7**

- Nº de registro: 2019035424 y 2019035496 con fecha de entrada 05/12/2019 y 10/12/2019.

- Interesado: Dña. M<sup>a</sup> Carmen Arjona Fernández.

**- Reclamación nº 10**

- Nº de registro: 2019035420 con fecha de entrada 05/12/2019.

- Interesado: D. Francisco Martín Rubiño.

**- Reclamación nº 12**

- Nº de registro: 2019033930 con fecha de entrada 22/11/2019.

- Interesados: D. Manuel Almansa Calderón.

**- Reclamación nº 13**



- Nº de registro: 2019035433 con fecha de entrada 05/12/2019.
- Interesados: Dña. María Concepción Fernández Bueno..
- **Reclamación nº 14**
- Nº de registro: 2019035477 con fecha de entrada 10/12/2019.
- Interesados: D. Ángel Luis Sanz Rodríguez..
- **Reclamación nº 15**
- Nº de registro: 2019035463 con fecha de entrada 10/12/2019.
- Interesado: D. Nicolás García Pérez.
- **Reclamación nº 16**
- Nº de registro: 2019035465 con fecha de entrada 10/12/2019.
- Interesado: Sindicato Independiente de Policía de Andalucía.
- **Reclamación nº 17**
- nº de registro: 2019034183 con fecha de entrada 26/11/2019.
- Interesado: D. Jorge Fernández Ramiro, como Secretario General del Sindicato SAB.
- **Reclamación nº 18**
- Nº de registro: 2019035486 con fecha de entrada 10/12/2019.
- Interesado: D. Francisco Puentes Sances.
- **Reclamación nº 19**
- Nº de registro: 2019035485 con fecha de entrada 10/12/2019.
- Interesado: D. Francisco Puentes Sances, en su calidad de Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- **Reclamación nº 21**
- Nº de registro: 2019035508 con fecha de entrada 10/12/2019.
- Interesado: D. Daniel Ortega Moreno, en calidad de concejal delegado en materia de Deportes..
- **Reclamación nº 23**
- Nº de registro: 2019035524 con fecha de entrada 10/12/2019.
- Interesado: Dña. Rosario Mª García Carmona..
- **Reclamación nº 24**
- Nº de registro: 2019035531 con fecha de entrada 10/12/2019.
- Interesado: D. Manuel Martín España.
- **Reclamación nº 25**
- Nº de registro: 2019035540 con fecha de entrada 10/12/2019.
- Interesado: Sindicato Independiente de la Policía Local de Granada (S.IP.L.G.- Motril).
- **Reclamación nº 26**
- Nº de registro: 2019035612 con fecha de entrada 10/12/2019.
- Interesado: Dña. Estefanía López Pulido.
- **Reclamación nº 27**
- Nº de registro: 2019035605 con fecha de entrada 10/12/2019.
- Interesado: D. Francisco Galeote Estévez.
- **Reclamación nº 28**
- Nº de registro: 2019035604 con fecha de entrada 010/12/2019.
- Interesado: D. Floro Castro Villegas.



- **Reclamación nº 29**
  - Nº de registro: 2019035613 con fecha de entrada 10/12/2019.
  - Interesado: D. Sergio Ortega Paque.
- **Reclamación nº 30**
  - Nº de registro: 2019035601 con fecha de entrada 10/12/2019.
  - Interesado: Dña. María Jesús Estévez Vílchez.
- **Reclamación nº 31**
  - Nº de registro: 2019035599 con fecha de entrada 10/12/2019.
  - Interesado: D. José Rafael García Jerónimo.
- **Reclamación nº 32**
  - Nº de registro: 2019035598 con fecha de entrada 10/12/2019.
  - Interesado: D. Emilio López Fernández.
- **Reclamación nº 34**
  - Nº de registro: 2019035573 con fecha de entrada 10/12/2019.
  - Interesado: Dña. María del Carmen López Pérez.
- **Reclamación nº 35**
  - nº de registro: 2019035627 con fecha de entrada 10/12/2019.
  - Interesado: D. Floro Castro Villegas.
- **Reclamación nº 36**
  - Nº de registro: 2019035567 con fecha de entrada 10/12/2019.
  - Interesado: Dña. Inmaculada Alcaraz Gual.
- **Reclamación nº 41**
  - Nº de registro: 2019035512 con fecha de entrada 10/12/2019.
  - Interesado: D. Antonia Franco Muñoz.
- **Reclamación nº 42**
  - Nº de registro: 2019035384 con fecha de entrada 10/12/2019.
  - Interesado: Dña. Eva Sánchez Noguera.
- **Reclamación nº 43**
  - Nº de registro: 2019035345 con fecha de entrada 10/12/2019.
  - Interesado: D. Ismael Lozano Maldonado.

**SEGUNDO.-** Estimar parcialmente las siguientes reclamaciones/alegaciones presentadas por acogerse conforme el art. 170 TRLRHL a alguna de las causas tasadas por las que se puede alegar contra el Presupuesto inicialmente aprobado:

- **Reclamación nº 3**
  - nº de registro: 2019035200 con fecha de entrada 04/12/2019.
  - Interesado: D. Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí.

\* Se estima parcialmente la parte de la alegación correspondiente a la valoración de puestos fuera del método, por entender que se incluye dentro de la causa del art. 170.2 a) Real Decreto 2/2004.





**- Reclamación nº 8**

- Nº de registro: 2019035341 con fecha de entrada 05/12/2019.
- Interesado: D. Fernando Alcalde Rodríguez, en nombre y representación de CGT en el Ayuntamiento de Motril.

\* Se estima parcialmente la parte de la alegación correspondiente a la valoración de puestos fuera del método, por entender que se incluye dentro de la causa del art. 170.2 a) Real Decreto 2/2004.

**- Reclamación nº 9**

- Nº de registro: 2019035378 con fecha de entrada 05/12/2019.
- Interesado: Dña. Inmaculada Omiste Fernández, portavoz del Grupo Municipal de IU-Equo.

\* Se estima parcialmente la parte de la alegación correspondiente a la valoración de puestos fuera del método, por entender que se incluye dentro de la causa del art. 170.2 a) Real Decreto 2/2004.

**- Reclamación nº 11**

- Nº de registro: 2019035419 con fecha de entrada 05/12/2019.
- Interesado: Dña. Flor Almón Fernández, en calidad de Portavoz y Concejala del Grupo Municipal Socialista.

\* Se estima parcialmente la parte de la alegación correspondiente a la valoración de puestos fuera del método, por entender que se incluye dentro de la causa del art. 170.2 a) Real Decreto 2/2004. Lo referente a la Masa salarial se aporta por la Jefa de Personal informe relativo cálculo de la misma.

**- Reclamación nº 20**

- Nº de registro: 2019035490 con fecha de entrada 10/12/2019.
- Interesado: D. Miguel ángel López Fernández como Concejala y Portavoz de Grupo Municipal de VOX.

\* Se estima parcialmente la parte de la alegación correspondiente a la valoración de puestos fuera del método, por entender que se incluye dentro de la causa del art. 170.2 a) Real Decreto 2/2004.

**- Reclamación nº 22**

- Nº de registro: 2019035517 con fecha de entrada 10/12/2019.
- Interesado: D. Antonio Estévez García.



\* Rectificación error. (Titulación académica)

**- Reclamación nº 33**

- Nº de registro: 2019035595 con fecha de entrada 10/12/2019.
- Interesado: D. Francisco Moreno Martínez, Dña. M<sup>a</sup> Reyes Sánchez Luzón, D. Francisco Morea Alonso, Dña. M<sup>a</sup> Fernanda Martínez Moré, D. Mario Hidalgo de Vicente, Dña. María ángeles Callejón, D. Juan Antonio Enriquez Álvarez, D. José Antonio Chando Ortega, D. Manuel Carrascosa Gómez, Dña. M<sup>a</sup> Carmen López Pérez, Dña Josefa Rodríguez Herrera y D. Juan Fernando Pérez Estévez.

\* Se estima parcialmente la parte de la alegación correspondiente a la valoración de puestos fuera del método, por entender que se incluye dentro de la causa del art. 170.2 a) Real Decreto 2/2004.

**- Reclamación nº 37**

- Nº de registro: 2019035650 con fecha de entrada 10/12/2019.
- Interesado: D. Manuela Mota García.
- \* Rectificación error. (denominación)

**- Reclamación nº 38**

- Nº de registro: 2019035623 con fecha de entrada 10/12/2019.
- Interesado: Junta de Personal y Comité de Empresas así como secciones sindicales de CCOO, CGT, CSIF, SIPLG, UGT, SIP-AN, y TAL Y TAL..

\* Se estima parcialmente la parte de la alegación correspondiente a la valoración de puestos fuera del método, por entender que se incluye dentro de la causa del art. 170.2 a) Real Decreto 2/2004.

**- Reclamación nº 39**

- Nº de registro: 2019035626 con fecha de entrada 10/12/2019.
- Interesado: Sección Sindical de CCOO del Ayuntamiento de Motril.

\* Se estima parcialmente la parte de la alegación correspondiente a la valoración de puestos fuera del método, por entender que se incluye dentro de la causa del art. 170.2 a) Real Decreto 2/2004.

**- Reclamación nº 40**

- Nº de registro: 2019035634 con fecha de entrada 10/12/2019.
- Interesado: D. José López Cañete, como Secretario General de la Sección de FSP-UGT DEL Ayuntamiento de Motril.

\* Se estima parcialmente la parte de la alegación correspondiente a la valoración de puestos fuera del método, por entender que se incluye dentro de la causa del art. 170.2



a) Real Decreto 2/2004.

**TERCERO.-** Proceder a las siguientes rectificaciones de errores entendiendo que las mismas no supone ni incremento de gasto del presupuesto, ni menoscabo en la prestación de los servicios proyectados:

- Rectificar los importes de las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos en los siguientes términos:

- donde dice:

22706	1532	0402	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	100.000,00
22100	1651	0402	ENERGIA ELECTRICA	985.000,00
21300	9200	0402	REP.MANT. Y CONS. MAQUINARIA, I	1,00
22104	3411	1902	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	711,00
22609	3411	1902	ACTIVID. CULTURALES Y DEPORTIV	131.400,00

- debe decir:

22706	1532	0402	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	80.000,00
22100	1651	0402	ENERGIA ELECTRICA	971.000,00
21300	9200	0402	REP.MANT. Y CONS. MAQUINARIA, I	34.000,00
22104	3411	1902	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	6.711,00
22609	3411	1902	ACTIVID. CULTURALES Y DEPORTIV	125.400,00

- Rectificar las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas inicialmente quedando redactada la BASE 34 del presupuesto municipal para el año 2020, en los siguientes términos:

“1. De acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros electos de la corporación sin dedicación parcial o exclusiva, así como los funcionarios que asistan por razón de su cargo, siempre que dichas funciones no estén recogidas dentro de la valoración de sus puestos de trabajo, percibirán las siguientes indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados

Concepto	Cuantía
Asistencia a Plenos	120,00 €
Asistencias a Mesas de Contratación	50,00 €
Asistencia a Junta de Gobierno Local	100,00 €
Asistencia a Junta de Portavoces	100,00 €
Asistencia a Comisiones Informativas	50,00 €
Asistencia como Secretario/a órganos colegiados sindicales	30,00 €



”De mismo modo incluir en la BASE 33 la siguiente aclaración:

“El personal proveniente de la extinguida Sociedad de Limpieza LIMDECO, se registrará por lo establecido en su correspondientes Convenio/Acuerdos.”

- Rectificar los siguientes errores detectados en la Plantilla de Personal y en la Relación de Puestos de Trabajo:

1.- Modificaciones en la plantilla del personal.

- En la plantilla constan los siguientes titulares tras tomar posesión de las siguientes plazas:
  - F2300, Técnico Superior, don Alfredo Ortega Tovar.
  - F2189, Técnica Media, doña Isabel Castilla García.
  - F1102, Arquitecta Técnica, doña Josefa Rodríguez Herrera.
  - F1822, Arquitecta Técnica, doña María Reyes Sánchez Luzón.
  - F1753, Ayudante de Mantenimiento, don Roberto Antonio Ortega Aguaza.
- Se modifica el número de plaza al que figuraban adscritas las Monitoras de Gimnasia Rítmica quedando doña María de la O Palomares Alabarce en la L2478 y doña Ana María García Martín en la L2477.

2.- Modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT):

- Se modifica la adscripción a grupos de los siguientes puestos de trabajo quedando como se expresa en la siguiente tabla:

CÓDIGO			Denominación del puesto	ADS - GR
F	600		COORDINADOR/A CALIFICACION Y LICENCIAS	B/C1
F/L	1610		COORDINADOR/A MONITORES/AS DEPORTIVOS/AS	B/C1
L/F	3583		JEFE/A ATENCION AL CONTRIBUYENTE Y RECAUDACION	B/C1
F	1504		JEFE/A NEGOCIADO ACTAS	B/C1
F	2538		JEFE/A NEGOCIADO ADMINISTRACION	B/C1
F	2520		JEFE/A NEGOCIADO ASUNTOS FINANCIEROS	B/C1
F	2526		JEFE/A NEGOCIADO ATENCION AL CONTRIBUYENTE	B/C1
F	2531		JEFE/A NEGOCIADO CARTOGRAFIA	B/C1
F	2533		JEFE/A NEGOCIADO PATRIMONIO	B/C1
F	2541		JEFE/A NEGOCIADO PROCEDIMIENTOS ADMTVOS.	B/C1
F	2552		JEFE/A NEGOCIADO SELECCIÓN DE PERSONAL	B/C1
F	2534		JEFE/A NEGOCIADO TRAMITACION URBANISTICA	B/C1
F	1662		JEFE/A NEGOCIADO VIVIENDA	B/C1



- El puesto L3059, Administrativo, modifica los factores de J5 a J1 y de K1 a K4.
- El puesto de trabajo Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, F0430 modifica sus características.

**CUARTO.** Aprobar definitivamente el Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento, y de cada uno de los organismos y sociedades que lo integran, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP	DENOMINACION	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO SAN LUIS	ESTADOS RTVM	ESTADOS TDTL
1	Impuestos Directos	25.167.906,74	-	-	-
2	Impuestos Indirectos	640.473,64	-	-	-
3	Tasas y otros ingresos	9.543.854,31	470.302,00	81.570,10	10.000,00
4	Transferencias corrientes	20.029.549,58	959.916,83	666.204,52	31.821,45
5	Ingresos Patrimoniales	226.137,40	50,00	-	-
6	Enajenación de inversiones	1.510.468,95	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	-	-	-
8	Activos Financieros	1,00	-	-	-
9	Pasivos Financieros	-	-	-	-
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>57.118.391,62</b>	<b>1.430.268,83</b>	<b>747.774,62</b>	<b>41.821,45</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	DENOMINACION	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO SAN LUIS	ESTADOS RTVM	ESTADOS TDTL
1	Gastos de personal	31.539.873,88	1.029.586,83	666.204,52	-
2	Bienes corrientes	12.687.384,99	391.481,00	54.196,60	41.015,44
3	Gastos financieros	508.555,75	1.201,00	-	-
4	Transferencias corrientes	6.853.419,94	-	-	-
6	Inversiones reales	1.733.319,19	8.000,00	-	-
7	Transferencias de capital	100,00	-	-	-
8	Activos Financieros	14.400,00	-	-	-
9	Pasivos Financieros	3.781.337,87	-	-	-
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>57.118.391,62</b>	<b>1.430.268,83</b>	<b>720.401,12</b>	<b>41.015,44</b>

**QUINTO.** Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos



los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, que quedará como aparece adjunto en el en el Expediente de Presupuesto N° 7916/2019, con la denominación de “Plantilla de Personal 2020 para presupuesto definitivo”.

**SEXTO.** Aprobar definitivamente la la Relación de Puestos de Trabajo comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**SEPTIMO.** Declarar no disponibles, cuando entre en vigor una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, el crédito inicial de las aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 que se recogen en el Anexo de Inversiones, que están financiadas con ingresos afectados, por un importe total de 1.510.468,95 euros.

**OCTAVO.** Rendir el Presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, con la abstención del concejal de VOX, el voto en contra de los concejales de PSOE, IU-EQUO y Andalucía por Sí y el voto favorable del resto, el Pleno, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **6. Salud y Consumo.**

**Número: 10905/2019.**

### **I PLAN LOCAL DE ACCIÓN EN SALUD DE MOTRIL**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Una ciudad sana es una ciudad que se está creando continuamente, que está mejorando sus ambientes físicos y sociales, que está ampliando los recursos para la comunidad, que permite a las personas apoyarse mutuamente y a realizar todas las funciones de la vida, desarrollando su máximo potencial. (Hancock y Duhl, 1986)

#### **¿Cual es el enfoque cuando hablamos de salud?**

Para incorporar la perspectiva de salud en las agendas locales se debe partir de un concepto de salud positiva mucho más amplio que el de la simple ausencia de enfermedad. La salud viene a ser el resultado de un complejo equilibrio entre los aspectos psico-biológicos del ser humano y los entornos sociales y ambientales con los que se relaciona, en los que desarrolla su vida cotidiana y sus distintas actividades.



La salud posee un gran valor y es un derecho, un bien esencial para las personas; es un instrumento para alcanzar una mayor calidad de vida y es un gran soporte para la capacidad creativa, relacional y productiva del ser humano.

Habitualmente se ha considerado que la política en materia de salud consistía prácticamente en poco más que en la provisión de servicios de asistencia sanitaria y su problemática de financiación. En la actualidad los problemas de salud más relevantes tienen relación con nuestro estilo y nuestros hábitos de vida, con las condiciones medioambientales y con las condiciones socioeconómicas. Muchos de estos problemas no se pueden resolver desde los servicios sanitarios asistenciales, porque su solución está más vinculada al desarrollo de procesos de mejora de la salud en la comunidad donde deben participar y tomar decisiones otros sectores y por supuesto los propios individuos y la propia comunidad.

Este Ayuntamiento se incorporó a la estrategia de colaboración, coordinación, asesoramiento y apoyo a las entidades locales, para elaborar el Plan local de salud, incorporando el valor salud en las diferentes agendas políticas.

### **¿Qué es la Estrategia de Salud en Todas las Políticas?**

La “Estrategia de La Salud en Todas las Políticas” (ESTP), aprobada por los Ministros de Salud de la UE, en la Declaración de Roma de 18 de diciembre de 2007, es un enfoque de mejora de la salud que va más allá de los límites del sector de la salud, que implica a las políticas de todo un gobierno que tienen como objetivo mejorar la salud y el bienestar de su ciudadanía e involucra a nuevos agentes en las políticas de salud: La industria, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones de diferente tipo (profesionales o ciudadanas) y al mundo académico, el de la investigación y la innovación.

### **¿Cómo llevar la ESTP al territorio?**

El nivel local es el espacio idóneo de desarrollo para la “Estrategia de Salud en Todas las Políticas” (ESTP), porque es el lugar más efectivo y eficiente de intervención. Y esto es así porque es aquí donde la ciudadanía vive, actúa y ejerce sus derechos y obligaciones, donde se desarrollan las actividades sociales y productivas, donde radica el sentimiento de vecindad. Es el escenario más propicio para el desarrollo de dinámicas políticas, socioeconómicas, medioambientales,...; el lugar donde se generan las redes de colaboración, de apoyo y de amistad.

Es el espacio de convergencia de las diferentes políticas (ESTP) donde la capacidad de gestión radica en las figuras del /la alcalde/sa y del Gobierno Local convirtiéndolos en agentes de primer orden por su proximidad y conocimiento de la realidad local y de las interrelaciones existentes en ella.

### **¿Cuál es el papel del gobierno local?**



- Asumir el liderazgo promoviendo las alianzas, el encuentro, el trabajo en común, la coordinación interinstitucional y los espacios de colaboración, y cooperación.
- Conocer el estado de salud de la comunidad y las poblaciones en riesgo para identificar problemas y prioridades de salud.
- Solicitar el apoyo y asesoramiento de las diferentes políticas sectoriales para el diseño y desarrollo del Plan local de salud.
- Unir esfuerzos adoptando sinergias y evitando solapamientos, con objetivos comunes y recursos compartidos, para obtener resultados que respondan mejor a las necesidades de la ciudadanía.
- Gestionar, en un marco de gobernanza local, las áreas de mayor vinculación con la salud pública (educación, bienestar social, políticas de igualdad, medio ambiente y agricultura, empleo, vivienda...), que con la implicación del sector privado y la participación de la ciudadanía, configuren una red local que le sirva de soporte para la planificación de las respuestas.
- Diseñar planes y programas para resolver los problemas y prioridades de salud identificados en el territorio.
- Impulsar y apoyar la red local como garantía de continuidad del proceso de planificación, desde el diseño a la evaluación del Plan local de salud.

### **El valor político de trabajar en salud.**

La salud es un valor y condición indispensable para el progreso de ahí que trabajar en este contexto no solo mejora la salud de la población y la calidad de vida de la ciudadanía, sino que la hace más competente para el desarrollo de los pueblos y ciudades.

Concretando:

- La Estrategia a seguir es la de la STP, en el ámbito local.
- El marco normativo es el de las dos leyes (autonomía local y salud pública)
- El liderazgo es de los gobiernos locales
- El enfoque es el de los DETERMINANTES DE LA SALUD y la Acción local INTERSECTORIAL Y PARTICIPATIVA, en salud.
- La garantía de la sostenibilidad esta en la creación de alianzas y de una red local
- El Instrumento clave es el Plan local de salud

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Aprobación del I plan Local de Acción en Salud de Motril.I





Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **7. Grupo Municipal - AXSI.**

**Número: 10769/2019.**

**MOCIÓN AXSÍ PARA SOLICITAR QUE SE ATIENDA A LAS DEMANDAS DE LOS VECINOS DE LA CALLE SAN ANDRÉS PARA QUE SE REPAREN LAS DEFICIENCIAS EN LA CALZADA.**

### **AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, en nombre propio y en representación de su grupo político, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local y como en derecho mejor proceda, formula al Pleno de la Corporación para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión plenaria **la moción para solicitar que se atienda a las demandas de los vecinos de la calle San Andrés para que se reparen las deficiencias en la calzada** con la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los vecinos de la calle San Andrés en el Cerrillo Jaime se quejan de que no se tienen en cuenta los múltiples escritos que han registrado en este ayuntamiento desde hace varios años para que se reparen los socavones que hay en la calle.

Los moradores de la calle de este humilde barrio motrileño lamentan que las veces que se ha realizado alguna intervención ha sido cubriendo los baches con zahorra compactada o con hormigón lo que ha supuesto que con el paso de los vehículos o con la lluvia los problemas vuelvan y ampliados.

En septiembre de este año, una representación de los vecinos afectados se dirigieron al grupo municipal de Andalucía Por Sí, para pedir que intercediéramos en sus reclamaciones y así registramos un ruego para que se tuvieran en cuenta sus necesidades, escrito que no ha tenido respuesta aún, o no nos ha llegado como ocurre con las invitaciones a algunos actos institucionales, cosas de los duendes de la informática, seguramente.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERA.** Que se tenga en cuenta las reclamaciones que los vecinos de la calle San Andrés realizan para que se reparen los daños que hay en la calzada donde falta el asfalto y hasta en algunos tramos hay socavones donde se ven las piedras de la base.

**SEGUNDA.** Que se proceda a la mayor brevedad posible, a llevar a cabo esta



intervención y se informe a los vecinos para que vean que su Ayuntamiento, tiene interés en arreglar la calle.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **8. Grupo Municipal - PSOE.**

**Número: 10873/2019.**

#### **MOCIÓN DEL PSOE PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS EN LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES A LAS PERSONAS JÓVENES**

Cada día, cientos de jóvenes utilizan las distintas instalaciones deportivas públicas de nuestra ciudad. La actividad de los clubes y las escuelas deportivas es formidable y esto hace que en Motril haya cada vez más deportistas de renombre. Es un trabajo incesante al que se entregan muchas personas a las que, desde aquí, queremos reconocer su mérito y labor.

Pero al margen de las Escuelas y los Clubes, hay también muchas personas jóvenes que practican deporte de forma individual o con grupos de amigos. Son chicos y chicas a los que le gusta hacer ejercicio o jugar partidos 'amistosos' durante su tiempo libre en los que, además del beneficio físico de la práctica deportiva, se fomentan las relaciones sociales, se alejan de peligros y se aprenden valores positivos como la solidaridad y la cultura del esfuerzo.

Los hábitos de vida saludables son muy importantes y el deporte es una magnífica forma de inculcarlos en la ciudadanía, sobre todo si se hace a edades tempranas y se mantiene durante la juventud. De esta forma, junto con una buena infraestructura pública, garantizaremos que las personas adultas mantengan el interés por el deporte y preserven su salud.

Las administraciones públicas tenemos un compromiso inequívoco e ineludible con la promoción de la práctica del deporte por los jóvenes. Debemos facilitar y garantizar el acceso a ella en las mejores condiciones, proporcionando los medios necesarios y adaptándonos a sus circunstancias económicas y sociales.

Por estas razones, creemos que la rebaja en el precio del alquiler y uso de las instalaciones deportivas municipales, así como del resto de las actividades deportivas son un formidable incentivo para animar a la práctica del deporte entre un colectivo, el de



las personas jóvenes, con una disponibilidad económica limitada en la mayor parte de los casos.

Motril, concretamente el Ayuntamiento, hace un gran esfuerzo para ofrecer unas buenas instalaciones y actividades deportivas para toda la ciudadanía. Pero entendemos que aún se puede mejorar, para que el deporte llegue a más personas y ayude colectivos como el de las personas jóvenes.

Si queremos que Motril sea conocida como la Ciudad del Deporte por la calidad y cantidad de deportistas hay que seguir poniendo en marcha iniciativas que fomenten la práctica deportiva, sobre todo entre las personas más jóvenes.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Llevar a cabo un estudio económico en relación a las tasas y precios públicos aplicables a la utilización de instalaciones deportivas y prestación de servicios deportivos para su modificación y poder recoger en las mismas la rebaja en el alquiler de pistas deportivas municipales, así como la reducción en el precio por el uso del gimnasio, la piscina y el resto de actividades que organiza el Ayuntamiento de Motril a las personas de entre 14 y 30 años.

Visto el dictamen de la Comisión de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, y la modificación introducida durante el debate, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **9. Grupo Municipal - IU-EQUO.**

**Número: 10913/2019.**

#### **MEJORA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES**

Las funciones de atención a la ciudadanía en la administración local son variadas y diversas. Van desde la orientación e información a la ciudadanía hasta la gestión en relación con los procedimientos y trámites administrativos, pasando por la recepción de iniciativas o sugerencias o la presentación de quejas y reclamaciones.

Se trata de un amplio catálogo de funciones que para su correcto desarrollo requieren de espacios adecuados y accesibles, pero también de un modelo organizativo de atención a los ciudadanos que vaya más allá de la atención presencial y contemple otras formas de acceso y relación por parte de los interesados con la Administración.



El Ayuntamiento de Motril adolece de importantes carencias en lo que se refiere a sus procesos de información y atención a la ciudadanía.

Los vecinos y vecinas de Motril, cuando tienen que resolver trámites y gestiones se ven abocados, en general, a desplazarse a las dependencias municipales, consumir tiempos de espera, en ocasiones largas colas y muchas veces tener que mover papeles entre unas y otras dependencias. Algo inusual en tiempos de Internet y de la sociedad de la información y contrario al principio de que la administración pública debe estar orientada a dar una respuesta adecuada a la ciudadanía en su labor de atención e información al público.

A pesar del esfuerzo de las empleadas y empleados públicos para prestar un buen servicio público, la atención al ciudadano que presta el Ayuntamiento de Motril es claramente deficiente al no reunir muchas de las dependencias municipales las condiciones mínimas de adecuación y calidad para ello y no responder la información y atención a la ciudadanía a un modelo integrado y multicanal que sitúe a los ciudadanos en el centro de sus prioridades.

Basta con darse una vuelta cualquier día por los servicios centrales municipales para comprobarlo, por ejemplo en su primera planta, donde diariamente, se forman largas colas de vecinos y vecinas en el pasillo frente a la entrada de la secretaría del Ayuntamiento, esperando para llevar a cabo gestiones ante el Área de estadística, solicitar una certificación, un volante o para realizar cualquier otro trámite.

Se trata de una situación que viene produciéndose durante los últimos años sin que se haya adoptado ninguna medida ni llevado a cabo ninguna actuación para corregirla y que tiene como consecuencia la formación de aglomeraciones en la primera planta del Ayuntamiento, donde se ubica la Alcaldía, la sala de protocolo, la sala de comisiones y la oficina de dos grupos municipales y otras áreas y departamentos municipales..

A la mejorable calidad del servicio que se presta en términos generales, se le puede sumar el impacto negativo en términos de la imagen que la institución municipal proyecta ante vecinos, empresas y visitantes, impropia, en cualquier caso, de una ciudad como Motril.

Por otro lado, a las deficiencias en la información y atención presencial y telefónica se le une la inadecuación de la página web corporativa como herramienta orientada a facilitar de forma ordenada el acceso a los ciudadanos y las empresas a los servicios públicos y la insuficiente implantación de la administración electrónica.



Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Dar solución, con carácter urgente, a la atención al público en los trámites y gestiones que se llevan a cabo ante el área de Estadística, reubicando este servicio en un espacio adecuado y accesible que permita su prestación con unas mínimas garantías de calidad.

**SEGUNDO:** Dar prioridad a las actuaciones relacionadas con la implantación de la Administración electrónica en el Ayuntamiento de Motril, principalmente en aquellos trámites y gestiones que los ciudadanos y ciudadanas realizan con mayor frecuencia.

**TERCERO:** Abordar organizativamente la elaboración de un modelo integral de Información y Atención a la ciudadanía que tenga como objetivo avanzar hacia una atención multidisciplinar e integral, de ventanilla única y proActiva a las necesidades de la ciudadanía.

**CUARTO:** Rediseñar la página web corporativa del Ayuntamiento de Motril, con la finalidad de convertirla en un portal de información orientado a facilitar el acceso a los servicios públicos por parte de los ciudadanos, las ciudadanas y a las empresas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **10. Grupo Municipal - VOX.**

**Número: 10920/2019.**

#### **MOCIÓN PARA LA RECONVERSIÓN DEL RECINTO FERIAI DEL “CORTIJO DEL CONDE” EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE MOTRIL**

En el PGOU de Motril de 2003, se previó destinar los terrenos del actual recinto ferial del Cortijo del Conde para la construcción de un Parque Comercial. En aquel tiempo, se vivía una época de expansión económica, en la que proliferaron los denominados parques comerciales, o lo que es lo mismo: grandes superficies comerciales con todo tipo de tiendas, supermercados, restaurantes y cines, tal y como se instaló en Torre del Mar el Centro Comercial “El Ingenio”, o en Granada los Parques Comerciales Kinépolis o Nevada.

Estos modelos de grandes superficies comerciales que proliferaron a principio del



presente siglo, tendían a ubicarse en los extrarradios de las ciudades, en ubicaciones próximas a las salidas de autovías o de carreteras con gran densidad de tráfico de vehículos.

En Motril, se pensó la zona del actual ferial como la idónea, ya que se ubicaba junto a la futura entrada a Motril desde la Autovía del Mediterráneo, en una zona a las afueras de la ciudad. Pero la realidad es que antes que la autovía, nos llegó la crisis, y todas las expectativas que había en que se implantara un Parque Comercial en Motril, se vieron frustradas.

Pero tampoco podemos culpar exclusivamente a la tardanza en que nos llegara la autovía: han pasado ya varios años desde que en 2015 se inaugurara la llegada de la Autovía del Mediterráneo a Motril, pero los terrenos del Ferial siguen parados. Tampoco le podemos echar ya la culpa a la crisis, de la que salió España, aunque sea a regañadientes. En paralelo, la tendencia de las zonas comerciales es la de volver a los centros de las ciudades o a zonas aledañas, y muchos de aquellos parques comerciales ubicados en los extrarradios de las ciudades que se construyeron en España en época de bonanza, ahora han cerrado o son zonas comerciales “fantasma” sin apenas clientes.

La realidad es que, sea como fuere, el intento de ubicar en Motril un Parque Comercial en la zona del Cortijo del Conde, ha fracasado. Al igual que muchas de las otras zonas comerciales que se han intentado lanzar en Motril y que han seguido el mismo destino que la zona comercial del ferial. La única excepción es el MOT-5, una zona junto a la entrada de Motril y la nueva estación de autobuses, que a buen seguro tendrá un gran éxito.

Pero, a excepción del MOT-5, la realidad es que la única zona comercial que ha tenido éxito es la zona comercial de La Puchilla. Y lo ha sido a base de continuos parches, en forma de una modificación del PGOU tras otra. Y es que parecía que los inversores le estaban diciendo a Motril claramente que algo se estaba haciendo mal, y que querían invertir, pero no el Cortijo del Conde en zonas periféricas de Motril, sino en la zona más pujante. Lo malo es que de estas continuas improvisaciones, quienes se han visto perjudicados han sido los comerciantes motrileños: no porque seamos contrarios a que se instalen grandes superficies en Motril, ya que todo lo que sea traer trabajo y prosperidad a la ciudad tiene que ser recibido con los brazos abiertos, sino porque, de haberse planificado de una forma más acertado, quizá podrían ahora en La Puchilla unas galerías comerciales donde sí pudieran instalarse los comerciantes motrileños. Lo que no pueden permitirse los comerciantes motrileños es competir con el poder inversor de las grandes superficies a la hora de comprar terrenos y construir grandes naves o edificaciones.



Pero volviendo al tema que es motivo de la presente moción, durante años hemos visto que, si para algo ha sido útil el recinto del Cortijo del Conde, es para su uso como instalaciones deportivas. Muchos motrileños hemos usado esas instalaciones para la práctica de tenis o de fútbol durante muchos años, pero con la expansión de los campos de fútbol de césped artificial como el Cerrillo o Puntalón, hizo que progresivamente se fuera abandonando el Ferial, al menos en lo que se refiere a la práctica de fútbol. Aunque quizá ese abandono fue también porque los motrileños aspirábamos a algo más que celebrar partidos de fútbol en la tierra de los aparcamientos del Ferial: queríamos una ciudad deportiva a la altura de la ciudad.

Evidentemente, la construcción de una ciudad deportiva requiere una gran inversión, pero en Motril parece que nos empeñábamos en hacer las cosas “contra natura”: queríamos poner las zonas comerciales mientras los inversores querían ponerlas en otras, y queríamos buscar terrenos para una ciudad deportiva, cuando ya teníamos un terreno enorme en el que los motrileños ya practicaban deporte.

Por eso, desde VOX entendemos que es hora de imponer el sentido común, y al igual que la pretensión de instalar un parque comercial en el Cortijo del Conde ha fracasado, y que otro día será motivo de debate cuál debe ser la mejor ubicación para un parque comercial en Motril, entendemos que el sitio en que se debe impulsar la construcción de una ciudad deportiva es en el recinto del actual ferial, ya que, por sus dimensiones, puede albergar varios campos de césped, de deportes de raqueta, polideportivos, u otros deportes minoritarios.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** El cambio de uso de previsto del recinto Ferial del Cortijo del Conde de Parque Comercial, a ciudad deportiva.

**SEGUNDO.-** Impulsar desde el Área de Urbanismo la planificación de la ciudad deportiva, con la inclusión de campos de fútbol-7 y fútbol-11, zonas de deporte de raqueta, zonas polideportivas, y otras para deportes minoritarios, como la escalada o campos de tiro.

El Pleno, con el voto a favor de los concejales del PSOE, VOX y Andalucía por Sí, y el voto en contra del resto de asistentes, ACUERDA desestimar la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo].

## **11. Grupo Municipal - AXSI.**



**Número: 10770/2019.**

**MOCIÓN DE AXSI PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA ACTUALIZACIÓN DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS.**

**AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, en nombre propio y en representación de su grupo político, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local y como en derecho mejor proceda, formula al Pleno de la Corporación para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión plenaria **la moción para a instar la Junta de Andalucía a la actualización del Fondo de Participación en los tributos** con la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Somos los municipios, los más cercanos a los ciudadanos, donde se atienden la gran mayoría de servicios y problemas a los vecinos. De los Ayuntamientos dependen cuestiones tan importantes como el bienestar social, el cuidado del entorno ambiental, las actividades educativas y culturales, deportivas, el asociacionismo ciudadano, la seguridad ciudadana y el fomento de las actividades económicas, entre otras.

No cabe duda que, del correcto cumplimiento de sus funciones por parte de los Ayuntamientos depende, en gran parte, el bienestar individual y colectivo de nuestra sociedad. En suma somos los Ayuntamientos quienes contribuimos en gran parte a dar respuesta a las demandas que todos los días necesitan nuestros ciudadanos.

La importancia de los Ayuntamientos viene recogida en nuestra Constitución, donde se reconoce la autonomía local y se garantiza la prestación de servicios a través de la efectividad del principio de suficiencia financiera, principios que también aparecen reflejados en la Carta Europea de Autonomía Local.

Siguiendo el mandato constituyente, y en el ámbito de las competencias propias de nuestra comunidad, el Estatuto de Andalucía de la Ley 6/2010 reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad autónoma de Andalucía. Es en esta norma en la que se incluye el compromiso de la Junta de Andalucía con la suficiencia financiera de nuestros Ayuntamientos, a través de un Fondo de Participación en los tributos, más concretamente el artículo 4 de la citada norma establece que la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 será de 420 millones de euros y un incremento de esa cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014,





por lo que la dotación legataria en ese último año a los 600 millones de euros, quedando también regulado mediante el artículo 8 de la mencionada norma, que a partir de 2015 la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos.

Ambas cuestiones- solvencia financiera y ejemplo de compromiso y colaboración- no han conseguido su máxima efectividad por cuanto el Gobierno Andaluz ha venido incumpliendo desde 2012 la ley 6/2010 reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía debido a la congelación de estas dotaciones en las Leyes de Presupuestos. En la actualidad, el nuevo Gobierno del Partido Popular, con la aprobación del Presupuesto de 2019 ha seguido incumpliendo la ley mencionada, ya que establecen solo un 2% de incremento respecto a la dotación 2018 la cual viene congelada desde 2012, y el mencionado incremento no viene recogido en la ley 6/2010 y siguen demorando la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la gradualidad, establecido en el artículo 4 así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada Ley, según recoge la disposición adicional novena de los Presupuestos andaluces para 2019.

Estos reiterados incumplimientos de la Junta de Andalucía están suponiendo a nuestros municipios una elevada pérdida de recursos incondicionados que le corresponde por Ley.

Por ello, desde el grupo municipal de Andalucía Por Sí pedimos que se apruebe esta moción a nivel andaluz y posteriormente sea recogidos en los presupuestos de la Junta de Andalucía a la mayor brevedad posible para que sea una realidad y llegue lo antes posible a los municipios andaluces en las Patricas correspondientes con los retrasos correspondientes.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERA.** Instar al Presidente de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en los próximos presupuestos 2020 se cumpla íntegramente con la ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación.

**SEGUNDA.** Instar a la Junta de Andalucía a que no siga demorando la aplicación de la parte no implementada del art. 8 de la Ley 6/2010, exigiendo de esta forma un calendario de pago que contenga los fondo no percibidos desde 2012 a 2019.



**TERCERA.** Proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que en el ejercicio 2020 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con nuestro Ayuntamiento y el resto de entidades locales de Andalucía.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, se procede a la votación por separado de los 3 puntos que integran la parte dispositiva de la propuesta.

Sometido a votación en primero de ellos, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

Sometido a votación el punto segundo, el mismo es rechazado con el voto en contra de los concejales de los grupos PP, PMAS, VOX, Ciudadanos, y los dos concejales no adscritos, y el voto a favor del resto.

Sometido a votación el tercer punto, el mismo es rechazado con el voto en contra de los concejales de los grupos PP, PMAS, VOX, Ciudadanos, y los dos concejales no adscritos, y el voto a favor del resto.

Por tanto, El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERA.** Instar al Presidente de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en los próximos presupuestos 2020 se cumpla íntegramente con la ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación.

## **12. Grupo Municipal - IU-EQUO.**

**Número: 10854/2019.**

**POR UNA SANIDAD PÚBLICA Y UNIVERSAL. CONTRA LOS RECORTES SANITARIOS EN GRANADA**

El Gobierno de Andalucía, PP y Ciudadanos, con el apoyo de Vox, está desmantelando poco a poco la sanidad pública andaluza con una estrategia clara de privatización progresiva de servicios y recortes de prestaciones.

Prácticamente todos los sindicatos del sector sanitario público andaluz ya han denunciado la situación y han organizado movilizaciones en los principales hospitales y



centros sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

La Sanidad es la principal empresa pública de Andalucía con más de 100.000 profesionales trabajando en una red de centros de más de 1.500 centros de atención primaria y 80 de atención especializada entre hospitales y centros de consultas externas especializadas.

El malestar del sector sigue siendo la falta de recursos y prestaciones ante las políticas del actual gobierno andaluz, que comenzó su legislatura destapando las supuestas listas de espera ocultas del ejecutivo de Susana Díaz y que concluye en la actualidad con el cese reciente del gerente del SAS.

En Granada, los representantes de los trabajadores han denunciado los recortes en las contrataciones para sustituir al personal ausente por incapacidad transitoria, reducciones de jornada por cuidado de hijos, mayores y discapacitados, permisos y vacaciones, que repercuten en la disminución de recursos humanos en las distintas categorías. Esto sucede en hospitales, centros de salud y supone un recorte de la plantilla del SAS en toda regla.

A su vez los contratos eventuales renovados a 1 de octubre en los centros son inferiores al número de contratos finalizados el 30 de septiembre, lo que significa una disminución que afecta al número de contratos firmados. También disminuye el número de meses ofertados pasando de una duración de seis meses a cuatro. No se están sustituyendo las y los profesionales que se jubilan con contratos de larga duración.

Estos datos han llevado a los profesionales del sector a convocar concentraciones en el Hospital Virgen de las Nieves, en el centro de Cartuja-Almanjáy, en el hospital de Baza y Motril. Así mismo ha habido concentraciones en el Hospital de Neuro-Traumatología por la falta de contratación y frente al centro de salud Mirasierra en el distrito del Genil ante la intención del cierre del mismo por el gobierno andaluz a los que se suman las protestas por cierres de camas, cierres de plantas o directamente la no renovación de 200 contratos que dejan la prestación del servicio público sanitario en precario.

Lo último conocido es que de nuevo el Virgen de las Nieves suspende a diario sesiones de quimio y pruebas diagnósticas por falta de personal, lo que lleva a la Junta de Personal a denunciar ante la Inspección de Trabajo su crítica situación así como que la Junta de Andalucía debe una media de 120 horas a cada profesional del centro.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:



Instar a la Junta de Andalucía a:

PRIMERO. - Blindar por ley las inversiones suficientes para garantizar una sanidad pública de calidad, gratuita y universal. Dedicar, como mínimo el 7% del PIB a Sanidad.

SEGUNDO. – La mejora de la Atención Primaria con más recursos humanos y económicos, entre ellos la pediatría. Para ello hay que dotarla con el 20% del presupuesto para Sanidad.

TERCERO. - No disminuir bajo ningún concepto la cartera de servicios.

CUARTO. - Mejorar la accesibilidad de los ciudadanos al sistema sanitario, evaluándolo a través de la evolución de las listas de espera, las demoras de urgencias, tasas de indicación poblacional en relación con procedimientos diagnósticos y terapéuticos

QUINTO. - No reducir las plantillas de personal respecto a la existente en el 2012, midiéndola a través del número de horas contratadas anualmente y número de trabajadores.

SEXTO. - Que se mantenga el nivel de inversiones y de reposición de tecnologías respecto al gasto medio efectuado entre 2009 y 2012 en los dos hospitales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, y **siendo retirada por el grupo proponente la Exposición de Motivos**, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la parte dispositiva de la propuesta anteriormente transcrita.

### **13. Grupo Municipal - PSOE.**

**Número: 10879/2019.**

#### **MOCIÓN DEL PSOE EN DEFENSA DE LA MUJER RURAL**

Las mujeres juegan un papel fundamental en el desarrollo socioeconómico y cultural de nuestros pueblos y nuestras zonas rurales. Así lo entendemos desde el PSOE de Andalucía y así lo señalan las diferentes Directivas de la Unión Europea y Resoluciones del Parlamento Europeo en sus peticiones a los Gobiernos y Estados miembros.

Somos conscientes del ambicioso reto que tenemos todos en defender el entorno rural, no sólo desde un punto de vista de protección y sostenibilidad medioambiental, sino sobre todo para la sostenibilidad poblacional que hace posible el mantenimiento de nuestros pueblos y nuestras zonas rurales, y en este gran objetivo, las mujeres han



tenido y tienen un papel fundamental y trascendental.

En estos tiempos de globalización y deslocalización, vivir en el medio rural es también una opción de modo de vida, que debemos potenciar desde los poderes públicos, máxime cuando la mecanización agrícola avanza, como es habitual, a costa de la mano de obra y del número de jornales.

Desde el PSOE apostamos por la igualdad de oportunidades y el progreso del medio rural, por ello debemos abordar las diferentes políticas dirigidas a la mejora y sostenibilidad del mismo, desde la perspectiva de género. No habrá desarrollo del medio rural sin la contribución y participación de las mujeres en todos los ámbitos y en especial en la actividad económica, en el emprendimiento en diferentes sectores como el turismo, la artesanía, el ocio, así como en proyectos relacionados con la innovación.

Desde el PSOE de Andalucía defendemos la igualdad, abogamos por que las mujeres en el medio rural tengan los mismos derechos que las mujeres de las zonas urbanas, así como el acceso a los mismos servicios públicos para la atención de sus necesidades y las de sus familias, consiguiendo una conciliación real de la vida laboral y personal.

No podemos olvidar que una gran parte de las mujeres del ámbito rural desarrollan su actividad laboral en las explotaciones familiares agrarias, compartiendo con los hombres las tareas agrarias y aportando tanto bienes como trabajo, sin tener, en muchos casos, los mismos derechos que los titulares de las mismas. Por ello, desde el PSOE vamos a seguir trabajando para el pleno desarrollo de la Ley sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias, aprobada por el Gobierno socialista en el año 2011, y para que se dé el tratamiento fiscal más adecuado a esta circunstancia.

La aprobación de dicha ley, tan demandada por las asociaciones y colectivos de mujeres del medio rural, ha significado un paso adelante en la modificación de las estructuras agrarias, al reconocer la equiparación de derechos de las mujeres en el sector agrario, el reconocimiento de su trabajo y la protección de la Seguridad Social.

Hay que seguir trabajando para garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el entorno rural, y esto pasa por avanzar en el empoderamiento de las mujeres y por incrementar su presencia y participación activa en los distintos órganos de dirección de empresas, cámaras agrarias, de comercio, entidades sindicales y organizaciones profesionales, entre otras.

Los poderes públicos debemos hacer visibles y reconocer a las mujeres del medio



rural. Ese debe ser nuestro compromiso y ahí nos sumamos al trabajo que las organizaciones de mujeres de carácter progresista vienen llevando a cabo en la reivindicación de sus derechos y la igualdad de oportunidades y no discriminación.

Los socialistas tampoco queremos pasar por alto las dificultades a las que se enfrentan las mujeres del mundo rural ante la violencia machista. El PSOE seguirá trabajando, a través del desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para atender sus necesidades y conseguir frenar esta lacra.

De forma paralela a la consecución de esos objetivos en favor de la mujer rural en el medio plazo, tenemos que buscar soluciones a los problemas más inmediatos que afectan al campo y que dificultan, en consecuencia, la incorporación y acceso de la mujer al mercado laboral en este ámbito. Por ello, no podemos olvidar que, entre otras cosas, la sequía de los últimos meses se presenta como un duro golpe para las campañas agrícolas en la comunidad andaluza.

El presidente en funciones del Gobierno de España, Pedro Sánchez, ya ha demostrado su sensibilidad y preocupación ante los principales problemas a los que se enfrenta el campo andaluz, y ha anunciado recientemente que rebajará las peonadas necesarias para acceder al subsidio agrario.

El PSOE de Andalucía respalda esta medida porque la situación del campo andaluz no puede verse aún más agravada. Siempre hemos defendido la necesidad de fomentar el empleo en las zonas rurales, por diferentes instrumentos de estimulación económica, desarrollo local y protección social. Vivimos circunstancias excepcionales que exigen medidas excepcionales para evitar la exclusión de miles de familias en cientos de pueblos en Andalucía.

A todo lo expuesto anteriormente, tenemos que unir los efectos que tendrán las medidas arancelarias anunciadas por el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, que unidas a otras anteriormente dispuestas por sus políticas retrógradas y ultraconservadoras, como los aranceles a la aceituna de mesa, suponen un duro golpe al campo andaluz. Asimismo, no podemos olvidar los imprevisibles y negativos efectos para nuestro sector primario que podrían derivarse de un “Brexit” salvaje.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que adopte medidas para el fortalecimiento del papel de la mujer en el medio rural andaluz.



2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha programas y medidas contra el desempleo de la Mujer Rural y favor de su plena inserción, en igualdad, en el mercado laboral.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar Planes de Igualdad en el medio rural.
4. Crear una comisión de trabajo para analizar la problemática de la mujer rural en el campo y dar posibles soluciones a dicha situación, la cual esté integrada por el Gobierno de España, los gobiernos autonómicos, la FAMP, las Diputaciones Provinciales, y los agentes económicos y sociales.
5. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a actuar de manera urgente y coordinada en la defensa del campo andaluz, tras la imposición de aranceles anunciados por el presidente de EEUU y un posible "Brexit" sin acuerdo, dado que ello supondrá una situación muy perjudicial para un colectivo tan vulnerable como el de la mujer rural.
6. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a las diputaciones provinciales andaluzas, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **14. Grupo Municipal - VOX.**

**Número: 10910/2019.**

**MOCIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA SENTENCIA N°490/2019 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA, EL MAYOR CASO DE CORRUPCIÓN POLÍTICA EN LA HISTORIA DE LA RECIENTE DEMOCRACIA ESPAÑOLA: EL CASO "ERE"**

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla hizo pública en fecha 19 de noviembre del corriente, la sentencia conocida como pieza política de la causa judicial sobre los Expedientes de Regulación de Empleo (ERE) por la que se condena al Expresidente de la Junta de Andalucía **José Antonio Griñán** a seis años de cárcel y 15 años de inhabilitación por prevaricación en concurso con malversación de caudales públicos, mientras que a su antecesor en el cargo, **Manuel Chaves**, ha sido condenado a nueve años de inhabilitación por prevaricación.



Junto a ellos han sido condenados:

- **Gaspar Zarrías**, Exconsejero de Presidencia (1996-2009), a nueve años de inhabilitación por prevaricación,
- **Magdalena Álvarez**, Exconsejera de Economía y Hacienda (1994-2004) a nueve años de inhabilitación por prevaricación.
- **José Antonio Viera**, Exconsejero de Empleo (2000-2004) a siete años de cárcel y 18 de inhabilitación por prevaricación y malversación.
- **Antonio Fernández**, Exdirector de Empleo (2004-2010) a siete años, 11 meses y un día de prisión, e inhabilitación absoluta por 19 años, seis meses y un día por malversación y prevaricación.
- **Francisco Vallejo**, Exconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa (2004-2009) a siete años y un día de prisión e inhabilitación absoluta por 18 años y un día.
- **Carmen Martínez Aguayo**, Exconsejera de Hacienda y Administraciones Públicas (2009-2013) a seis años y dos días de prisión y 15 años de inhabilitación por malversación y prevaricación.
- **Francisco Javier Guerrero**, Ex director general de Trabajo (1999-2008) a siete años, once meses y un día de prisión y 19 años y medio de inhabilitación por prevaricación y malversación.
- **Juan Márquez**, Ex director general de Trabajo (2008-2010), a siete años y un día de prisión y 18 años de inhabilitación por prevaricación y malversación.
- **José Salgueiro**, Exconsejero de Hacienda (2004) y exviceconsejero de Hacienda (1990-2004), a nueve años de inhabilitación por prevaricación.
- **Agustín Barberá**, Exviceconsejero de Empleo (2004-2010), a siete años y un día de prisión y 18 años y un día de inhabilitación por prevaricación y malversación.
- **Jesús María Rodríguez**, Exviceconsejero de Innovación (2005-2010) y Exvicepresidente de la agencia IFA-IDEA (2005-2008), a seis años y dos días de prisión y 15 años y dos días de inhabilitación por prevaricación y malversación.
- **Miguel Ángel Serrano**, Exdirector de la agencia IFA-IDEA (2004-2008), a seis años, seis meses y un día de prisión y 17 años y un día de inhabilitación por prevaricación y malversación.
- **Jacinto Cañete**, Exdirector de la agencia IFA-IDEA (2008-2009), a ocho años, seis meses y un día de inhabilitación por un delito de prevaricación.
- **Juan Francisco Sánchez**, Exsecretario general técnico de Trabajo (2000-2004) y de Innovación (2004-2010); y Exdirector de Administración y Finanzas de la agencia IFA-IDEA (2010-2012), a nueve años de inhabilitación por prevaricación.
- **Javier Aguado**, Ex secretario general de Trabajo (1994-2008), a nueve años de inhabilitación por prevaricación.
- **Lourdes Medina**, Ex secretaria general técnica de Trabajo (2008-2012), a ocho





años, seis meses y un día de inhabilitación por prevaricación.

- **Antonio Vicente Lozano**, nueve años de inhabilitación, Ex director general de Presupuestos (2002-2009), a nueve años de inhabilitación por prevaricación.

La sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla sobre el procedimiento de concesión de las ayudas socio laborales señaló en fecha 19/11/2019 que los ex presidentes de la Junta de Andalucía, y demás condenados eran en cada uno de los casos, plenamente conscientes de la palmaria y patente ilegalidad de los actos en que participaron.

El fallo apunta, en el caso de Griñán, que la presupuestación de gastos ficticios, en referencia a la inclusión en el Presupuesto de IFA-IDEA de gastos que no eran suyos sino de la Consejería de Empleo, *"evidencia que la Consejería de Economía y Hacienda conocía que las subvenciones no eran concedidas por IFA-IDEA, sino por la Consejería de Empleo, pues de lo contrario, no hubiese sido necesario presupuestar los citados gastos ficticios"*.

En el caso de Chaves, señala la Audiencia de Sevilla que *"como presidente del Consejo de Gobierno aprobó las modificaciones presupuestarias que afectaron al programa 31L, que por su cuantía eran competencia del Consejo de Gobierno, hasta su cese en abril del año 2009. Asimismo, le atribuye que como presidente del Consejo de Gobierno "participó en la aprobación del anteproyecto de Presupuestos y envió el proyecto al Parlamento", circunstancia que le lleva a concluir que,..."conociendo que dentro del programa 31L se consignaba indebidamente la transferencia de financiación al IFA"*.

Lo que existía era según consta en la Sentencia *"la Consejería de Empleo contaba con fondos para realizar el pago de las ayudas. Concretamente en las partidas 472 00 y 481 00, que además, era la adecuada para la concesión de subvenciones. **Ello posibilitó a la Consejería de empleo eludir los procedimientos legalmente establecidos para la concesión de subvenciones, así como su fiscalización por la Intervención Delegada en dicha Consejería**"*. (folio 915 in fine y 916 ab initio).

Resulta que, curiosamente nueve días después de la fecha de las elecciones generales del 10N, sale a la luz esta sentencia, cuya instrucción ha durado 6 años, 10 meses, 23 días, desde que se incoaron las diligencias previas 174/2011 (el 19 de enero de 2011) hasta el inicio de la Vista Oral en fecha de 13 de diciembre de 2017.

¿No es demasiada casualidad que, en ese espacio temporal, haya terminado por hacerse pública diez días después y no diez días antes?

Además, esta sentencia resulta ser la primera de las decenas de piezas separadas en las



que se divide el caso de los ERE, y que quedó vista para sentencia justo un año después, por ello, desde diciembre del año pasado se ha esperado pacientemente el alumbramiento de la misma que si bien es susceptible de recurso ante el Tribunal Supremo, arroja la cifra redonda de 680 millones de euros, cantidad que escapó del control y fiscalización de ayudas y/o subvenciones para empresas que tramitaban expedientes de regulación de empleo.

Más de cien mil millones de las antiguas pesetas, para entendernos.

Los 679.432.179,09 euros que los anteriores gobiernos andaluces socialistas malversaron durante una década, como ha establecido la sentencia de la Audiencia de Sevilla sobre el caso ERE, no sólo se destinaron a trabajadores de empresas en crisis que se prejubilaban, sino que también acabaron en manos de numerosos allegados al PSOE y en paraísos fiscales.

Lo cierto, según se establece por la Sección Primera de la Audiencia, es que los condenados implantaron un sistema ilegal para disponer y otorgar a su criterio más personal, cientos de millones de euros saltándose todos los controles legales.

Puede, políticamente, argumentarse que se pretendía lograr paliar la conflictividad laboral que, en aquella época, a partir del año 2000, amenazaba la hegemonía del PSOE en uno de sus feudos principales: Andalucía, y sobre todo en Sevilla.

Nos encontramos con el caso de corrupción institucional más abultado de nuestra reciente historia democrática, que se produce de manera directa en nuestra región, y que durante el tiempo que se produjo, las ministras del Gobierno de Sánchez en funciones, Carmen Calvo y María Jesús Montero, fueron consejeras en el PSOE de los ERE, y colaboraron estrechamente con los hoy condenados.

Parece que, además, ese reguero de millones terminó beneficiando a empresas muy cercanas a la cúpula del PSOE andaluz. No hay más que leer los voluminosos artículos periodísticos que han salido estos días donde se desgranar las redes clientelares del

Llama la atención que la Junta de Andalucía no haya intervenido como acusación, si bien durante un tiempo estuvo personada; es más en octubre del 2016, la Junta de Andalucía que ejercía la acusación particular, solicitó el archivo de la pieza denominada "procedimiento específico" de los ERE, por la que han sido condenados los expresidentes, Manuel Chaves y José Antonio Griñán.

A pesar del escrito de la Fiscalía Anticorrupción e incluso del dictamen del Supremo



sobre los expresidentes, la Junta de Andalucía que entonces presidía la Sra. Díaz, dictaminó a través de los letrados de la Junta que ni había trama criminal ni existía prueba alguna por la que los expresidentes, Griñán y Chaves y el resto de inculcados tuviesen conocimiento de “la ilicitud penal, ni siquiera administrativa, en la concesión de ayudas y subvenciones”.

Ahora lo realmente notable es que, tras retirarse de la acusación, lo único que conservó fue la reserva de la acción civil, y para el caso de que los ex altos cargos resultasen condenados.

Conviene recordar que esa renuncia a ejercer la acusación de la que era la principal perjudicada, justamente la Junta de Andalucía, tuvo como consecuencia que se archivaran todas las piezas de responsabilidad civil en las que se reclamaba a los acusados.

Por este motivo debe ser la Junta de Andalucía la que de manera inexcusable ponga en marcha el procedimiento legal, la acción civil, para reclamar el monto irregular que fue objeto de subvención y/o ayudas sin control legal alguno en la persona de sus responsables.

Por otro lado, queremos dejar patente y resaltar la trascendencia que dicha sentencia ha tenido para el conjunto de los andaluces, que se han visto perjudicados por los efectos perversos de la corrupción política instalada en la Junta de Andalucía, que perjudicando al conjunto de los andaluces no pretendía sino beneficiar al PSOE andaluz y familias allegadas al mismo, destinando una cantidad cercana a 680 millones de euros de los desempleados andaluces a las peores prácticas sociales y las más execrables corruptelas.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Motril formule la más enérgica reprobación y repulsa por los delitos objeto de la condena judicial a altos cargos del Partido Socialista Obrero Español en el ejercicio de sus funciones en la Junta de Andalucía, manifestando además su compromiso unánime en la lucha contra la corrupción sobre todo la Institucional y política.

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que inicie de inmediato la acción civil en defensa del daño causado a los ciudadanos andaluces, y reclame las cantidades que fueron objeto de subvención y/o ayudas sin control legal alguno en la persona de sus responsables, cercanas a los 680 millones de euros, según se referencia en la Sentencia



490/2019 de la AP de Sevilla.

**TERCERO.-** Emitir un comunicado expreso de apoyo y agradecimiento por los servicios prestados a la patria por parte de la jueza instructora del procedimiento, Dña. Mercedes Carmen Alaya Rodríguez.

**CUARTO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que declare personas non gratas a todos los cargos públicos que han sido condenados por la sentencia, y a que retire todos aquellos honores y distinciones que hayan sido otorgados a los mismos, y que de la misma manera este Ayuntamiento declare a dichos condenados como personas non gratas y se retiren honores y distinciones o placas en las que aparezcan sus nombres en cualquiera de las instalaciones municipales.

**QUINTO.-** Que de manera permanente se publicite la presente Moción en un banner de la página web del Ayuntamiento de Motril.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, se procede a la votación por separado de los cinco puntos que integran la parte dispositiva de la propuesta.

Sometido a votación el primer punto, el mismo es aprobado por mayoría absoluta, con el voto a favor de los concejales de PP, PMAS, Ciudadanos, VOX y D. Daniel Ortega Moreno, el voto en contra de los concejales de PSOE, IU-EQUO y Andalucía por Sí, y la abstención de D<sup>a</sup> Susana Peña Gómez.

Sometido a votación el segundo punto, el mismo es aprobado por mayoría absoluta, con el voto a favor de los concejales de PP, PMAS, Ciudadanos, VOX y D. Daniel Ortega Moreno, el voto en contra de los concejales de PSOE, IU-EQUO y Andalucía por Sí, y la abstención de D<sup>a</sup> Susana Peña Gómez.

Sometido a votación el punto tercero, el mismo es rechazado por mayoría, con el voto a favor de los concejales del PP, VOX y D. Daniel Ortega Moreno, el voto en contra de los concejales de los grupos PMAS, IU-EQUO, PSOE y Andalucía por Sí y la abstención de los dos concejales de Ciudadanos y de D<sup>a</sup> Susana Peña Gómez.

Sometido a votación el punto cuarto, el mismo es rechazado por mayoría absoluta, votando a favor el concejal de VOX y en contra el resto de los asistentes.

Sometido a votación el punto quinto, el mismo es rechazado por mayoría absoluta, votando a favor el concejal de VOX y en contra el resto de los asistentes.



Por tanto, El Pleno, por mayoría absoluta, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Motril formule la más enérgica reprobación y repulsa por los delitos objeto de la condena judicial a altos cargos del Partido Socialista Obrero Español en el ejercicio de sus funciones en la Junta de Andalucía, manifestando además su compromiso unánime en la lucha contra la corrupción sobre todo la Institucional y política.

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que inicie de inmediato la acción civil en defensa del daño causado a los ciudadanos andaluces, y reclame las cantidades que fueron objeto de subvención y/o ayudas sin control legal alguno en la persona de sus responsables, cercanas a los 680 millones de euros, según se referencia en la Sentencia 490/2019 de la AP de Sevilla.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Por los portavoces de los Grupos de AxSI; IU-EQUO y VOX se hace referencia a los ruegos y preguntas formulados en las últimas semanas, agradeciendo, en unos casos, la respuesta y, en otros, reiterando su contestación.

Y, sin más asuntos, se levantó la sesión